



¿Qué significa oír el silencio sino escuchar lo que no alcanza a ser dicho? –  
*Santiago Kovadloff*

## **CIRCULAR INFORMATIVA 2025-02- Versión 1**

### **YA SE PUEDE ACCEDER AL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO PARA LAS MIPYMES, ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, CONTRIBUYENTES DEL SECTOR DE SALUD Y PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES**

ARCA ya habilitó la posibilidad de acceder al plan de facilidades de pago para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, entidades sin fines de lucro, contribuyentes del sector de salud y pequeños contribuyentes; para regularizar obligaciones vencidas al 31 de diciembre de 2024, en hasta 48 cuotas mensuales.

### **NUEVOS VENCIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN E DECLARACIONES JURADAS DE IMPUESTOS A LAS GANANCIAS PARA PERSONAS HUMANAS Y SUCESIONES INDIVISAS**

Ante gestiones de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), acompañadas por los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas tanto de la CABA como de la Provincia de Buenos Aires, la ARCA (Ex AFIP) comunicó que dispuso un nuevo vencimiento para la presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto a las Ganancias para Personas Humanas y Sucesiones Indivisas, estableciendo a partir del período fiscal 2024 y para los períodos fiscales sucesivos, el vencimiento de las obligaciones del impuesto para junio de cada año. La norma será publicada en las próximas horas en el Boletín Oficial.

El cronograma de vencimientos para el período fiscal 2024 queda confeccionado de la siguiente manera:

Terminación de Cuit	Vencimiento para la presentación de DDJJ	Vencimiento fecha de pago
0-1-2-3	11/06/2025	12/06/2025
4-5-6	12/06/2025	13/06/2025
7-8-9	13/06/2025	17/06/2025

Recordamos que, originalmente, los vencimientos de estas obligaciones habían sido dispuestos para el mes de mayo.

### **MONOTRIBUTO. NUEVO MONITOR DE FACTURACIÓN**

La Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) implementó una función dentro del portal Monotributo, que permite el control de la facturación del contribuyente.

Esta herramienta ofrece lo siguiente:

- Señala alertas personalizadas si está cerca de superar el tope de la categoría.
- Brinda una guía en los trámites que se deben realizar en caso de exceder los límites establecidos.

Para más información, ingrese copia en su navegador el link que presentamos a continuación. Y, como siempre, estamos a disposición por cualquier inquietud que se presente.

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/sitio/contenido/novedad/ver.aspx?id=4588>

### **SOCIEDADES – ASOCIACIONES CIVILES Y FUNDACIONES – INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) – REGULARIZACIÓN DE SITUACIÓN DE FALTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE, ASAMBLEARIA, ETC.**

A través de su Resolución Nro. 4/2025, publicada en el Boletín Oficial el día 13-01-2025, la IGJ establece la posibilidad de regularizar situaciones de incumplimiento de obligaciones de presentación de documentación y/o estados contables y documentación de asambleas por los últimos diez años.

Estas situaciones pueden ser regularizadas efectuando las presentaciones correspondientes a partir del 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 con el pago de un único formulario de “presentación fuera de término de estados contables” según el tipo de entidad que corresponda, y sin perjuicio de la documentación relativa a ejercicios anteriores que voluntariamente quisieran presentar.

Se prevé la posibilidad de efectuar presentaciones correspondientes a los últimos diez (10) ejercicios anuales cerrados hasta el 31 de agosto de 2024.

En caso de requerir mayores precisiones respecto de este plan de regularización, pueden contactarnos por los medios habituales o a través de nuestra web.

<https://rhsyasociados.com.ar/>

## **EXHIBICIÓN DE PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA Y HERRAMIENTAS PARA LA ACEPTACIÓN DE PAGOS EN COMERCIOS**

Por medio de la Resolución MEC 4/2025 permite la posibilidad de exhibir precios de productos y/o servicios comercializados en moneda extranjera.

Asimismo, se dispuso a través de normativa del Banco Central de la República Argentina (BCRA) que las empresas que intermedian entre el comercio y los clientes para procesar pagos deberán desarrollar y poner a disposición las herramientas necesarias para que los comercios que quieran aceptar pagos en dólares con tarjetas de débito puedan hacerlo.

Las entidades involucradas tendrán tiempo hasta el 28 de febrero para la implementación de ambas medidas.

## **¿CUÁNDO Y CÓMO SE PAGAN LOS FERIADOS DE CARNAVAL?**

En el marco de la Ley 27399 se declararon como feriados inamovibles los lunes y martes de Carnaval. En este año 2025, serán los próximos 3 y 4 de marzo, respectivamente.

Por disposiciones de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) todo trabajador que preste servicios esos días cobrará la remuneración normal de los días laborables más una cantidad igual. Es decir, esos días se pagan doble.

## **IMPUESTOS A LAS GANANCIAS Y AL VALOR AGREGADO. IMPORTACIÓN. REGÍMENES DE PERCEPCIÓN. CERTIFICADOS DE EXCLUSIÓN.**

Sobre el cierre del mes de febrero, la ARCA – AFIP sorprende con esta nueva norma, por medio de la cual vuelve a poner en práctica un mecanismo por medio del cual algunos importadores pueden solicitar – en determinadas condiciones – su exclusión como sujetos de percepción de IVA en operaciones de importación. Lo que en términos comunes se denomina “doble IVA”.

La medida apunta a bajar costos de importación, y se espera que tenga impacto en los consumidores.

Por tratarse de una cuestión de cierta complejidad para el público mayoritario, desarrollamos un trabajo especial que – de ser de interés – podrán visualizar en nuestra web en la sección “Actualidad” – “Artículos – Publicaciones” a través del siguiente link:  
[https://rhsyasociados.com.ar/articulos\\_y\\_publicaciones/](https://rhsyasociados.com.ar/articulos_y_publicaciones/)

Cordialmente



